ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

1. GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No:	No.018 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO
CONTRATANTE:	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON Cédula de Ciudadanía No.1.090.454.637
VALOR INICIAL	$36.000.000
VALOR ADICIÓN 1	$13.500.000
VALOR ADICION 2	$1.650.000
VALOR TOTAL:	$51.150.000
FORMA DE PAGO.	Once (11) pagos cada uno de $4.500.000 y un pago final por valor de $1.650.000, previo informe y certificación de servicios expedida a satisfacción por quien ejerza la supervisión del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Área Metropolitana de Cúcuta
PLAZO INICIAL.	08 MESES
PRÓRROGA	03 MESES y 11 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	11 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO.	12 DE ENERO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A.
FECHA DE REINICIO	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR	LUIS VIDAL PITTA CORREA Subdirector de Transporte Público
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 018 de enero 11 de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL 1	RP 365 de 07 de septiembre de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL 2	RP 458 de 25 de noviembre de 2022
CDP	CDP 018 de enero 11 de 2022
CDP DEL ADICIONAL 1	CDP 361 de septiembre 05 de 2022
CDP DEL ADICIONAL 2	CDP 481 de noviembre 24 de 2022

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Atendiendo la forma de pago establecida en las cláusulas del contrato, se realizaron al contratista los siguientes pagos:

DESCRIPCION	VALORES	
I. VALOR TOTAL CONTRATO		$51.150.000
Valor inicial	$36.000.000	
Valor adicional	$13.500.000	
	$1.650.000	
II. PAGOS REALIZADOS:		$51.150.000
Pagos Cuentas No. 1 al 11	$49.500.000	
Pago final	$1.650.000	

III.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de CUCUTA, las siguientes personas: **MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL,** en su condición de Director del AMC, **LUIS VIDAL PITTA CORREA** en condición de Supervisor, **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.454.637 **de Cúcuta**, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato

3. ACUERDO

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplimiento correspondiente para cada pago relacionado.

3.2 Que El CONTRATISTA durante todo el término de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social integral en los porcentajes que las disposiciones legales vigentes y pertinentes ordenan.

3.3 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra del Área Metropolitana de Cúcuta, por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

3.4 Que Las partes dejan expresa constancia que están totalmente de acuerdo con la terminación y liquidación del contrato de común acuerdo y que renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo de la suscripción y ejecución del mismo pueda llegar a presentarse y en consecuencia se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.5 Queda entendido que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 016 de fecha 11 de enero de 2022**, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Área Metropolitana de Cúcuta y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, a los 16 ENE 2022

MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON
Contratista

LUIS VIDAL PITTA CORREA
Supervisor

Proyecto: Maribel Pedraza